

PRESUPUESTO ORDINARIO 2014

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6

Departamento Financiero - Contable

Octubre 2014



Banco Hipotecario de la Vivienda
Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	6
- Detalle del Total de los Gastos	6
- Detalle por Programa de los Recursos	8
- Detalle por Programa de los Gastos	8
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	10
- Acuerdo de Junta Directiva	11

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 6, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2014, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-00767 del 20 de diciembre de 2013, el ajuste de varias partidas del grupo de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital. El ajuste de las partidas del grupo de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital es necesario, para asignar recursos a entidades autorizadas que se encuentran cercanas a ejecutar el presupuesto base efectivo, lo cual se determinó con base en el análisis de la ejecución presupuestaria que efectuó la Dirección FOSUVI.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda”*** vigente, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en la solicitud de la Dirección FOSUVI y la Dirección Administrativa.

Los recursos para dar contenido presupuestario al ajuste se tomarán de los saldos de las partidas de los grupos de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, que cuentan con suficiente contenido presupuestario y de la partida Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, para las partidas de los otros grupos.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Egresos

-en colones-

Programa II

Administración Operativa

2000 **Administración Operativa**
2000-6 **Transferencias Corrientes**

La disminución de las partidas de este grupo, es producto del ajuste de la reasignación de los recursos del Presupuesto Ordinario 2014.

2000-6.01	Al Sector Público	
2000-6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	71.000.000.00
2000-6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.10	CoopeSanRamón R.L.	4.000.000.00
2000-6.04.03.14	CoopeOrotina R.L.	16.060.906.35
2000-6.05	A Empresas Privadas	
2000-6.05.01	A Empresas Privadas	
2000-6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	40.000.000.00

2000-7 **Transferencias de Capital**

La disminución de las partidas es producto del ajuste de la reasignación de los recursos del Presupuesto Ordinario 2014.

2000-7.01	Al Sector Público	
2000-7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	3.550.000.000.00
2000-7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.03	A Cooperativas	
2000-7.03.03.10	CoopeSanRamón R.L.	200.000.000.00
2000-7.03.03.14	CoopeOrotina R.L.	803.045.317.74

2000-7.03	A Empresas Privadas	
2000-7.03.03	A Empresas Privadas	
2000-7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	2.000.000.000.00

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA II	6.684.106.224.09
---	-------------------------

4000-9	Cuentas Especiales	
4000-9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
4000-9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	18.663.359.16

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢809.293.776.31, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢18.663.359.16, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢790.630.417.15.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV	18.663.359.16
---	----------------------

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	6.702.769.583.25
-----------------------------------	-------------------------

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa II

Administración Operativa

2000 **Administración Operativa**
2000-6 **Transferencias Corrientes**

El incremento de las partidas de este grupo, es producto del ajuste de la reasignación de los recursos del Presupuesto Ordinario 2014.

2000-6.01	Al Sector Público	
2000-6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-6.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	1.000.000.00
2000-6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.02	Coocique R.L.	16.060.906.35
2000-6.04.03.07	CoopeAcosta R.L.	10.000.000.00
2000-6.04.03.08	CoopeAnde R.L.	6.000.000.00
2000-6.04.03.09	CoopeUna R.L.	4.000.000.00
2000-6.04.03.11	CoopeAserrí R.L.	4.000.000.00
2000-6.05	A Empresas Privadas	
2000-6.05.01	A Empresas Privadas	
2000-6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	80.000.000.00
2000-6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	10.000.000.00

2000-7 **Transferencias de Capital**

El incremento de las partidas de este grupo, es producto del ajuste de la reasignación de los recursos del Presupuesto Ordinario 2014.

2000-7.01	Al Sector Público	
2000-7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-7.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	50.000.000.00

2000-7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.03	A Cooperativas	
2000-7.03.03.02	Coocique R.L.	803.045.317.74
2000-7.03.03.07	CoopeAcosta R.L.	500.000.000.00
2000-7.03.03.08	CoopeAnde R.L.	300.000.000.00
2000-7.03.03.09	CoopeUna R.L.	200.000.000.00
2000-7.03.03.11	CoopeAserrí R.L.	200.000.000.00
2000-7.04	A Empresas Privadas	
2000-7.04.01	A Empresas Privadas	
2000-7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela–La Vivienda	4.000.000.000.00
2000-7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	500.000.000.00
TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II		6.684.106.224.09

Programa IV

Administración General

4000	Administración General	
4000-0	Remuneraciones	
4000-01	Remuneraciones Básicas	
4000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	208.333.33
4000-0.03.03	Salario Escolar	2.500.000.00

Este incremento se solicita con el fin de ajustar la partida de Salario Escolar, que corresponde a la Dirección Supervisión de Entidades Autorizadas, así como las cargas patronales asociadas.

4000-04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
4000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	231.250.00
4000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	12.500.00
4000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	37.500.00
4000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	125.000.00
4000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	12.500.00

4000-05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
4000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	123.000.00
4000-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	37.500.00
4000-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	75.000.00
4000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	133.333.33

4000-1	Servicios	
4000-1.02	Servicios Básicos	
4000-1.02.03	Servicio de Correo	250.000.00

Se solicita este incremento a fin de atender el servicio de correos certificados enviados por las dependencias, para lo que resta del periodo.

4000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
4000-1.04.06.01	Servicios de Limpieza	217.442.50

Se incrementa esta partida a fin de cubrir la cancelación adicional del servicio de limpieza de la empresa Bioclín S.A, así como un acumulado de reajustes que se deben cancelar y dar por terminada la relación contractual con esta empresa.

4000-2	Materiales y Suministros	
4000-2.01	Productos Químicos y Conexos	
4000-2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	200.000.00
4000-2.04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	
4000-2.04.02	Repuestos y Accesorios	2.000.000.00

4000-6	Transferencias Corrientes	
4000-6.03	Prestaciones	
4000-6.03.01	Prestaciones Legales	
4000-6.03.01.01	Para Cesantía y Preaviso	5.000.000.00
4000-6.03.01.02	Para Vacaciones	7.500.000.00

El ajuste de esta partida es necesario, para disponer de recursos para cubrir una eventual liquidación laboral.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	18.663.359.16
--	----------------------

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR	6.702.769.583.25
----------------------------------	-------------------------

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS	
DISMINUIR GASTOS	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131,060,906.35
6.01 Al Sector Público	71,000,000.00
6.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	71,000,000.00
6.01.06.04 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	71,000,000.00
6.04 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	20,060,906.35
6.04.03 Transferencias Corrientes a Cooperativas	20,060,906.35
6.04.03.10 CoopeSan Ramón R.L.	4,000,000.00
6.04.03.14 CoopeOrotina R.L.	16,060,906.35
6.05 A Entidades Privadas	40,000,000.00
6.05.01 A Empresas Privadas	40,000,000.00
6.05.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	40,000,000.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,553,045,317.74
7.01 Al Sector Público	3,550,000,000.00
7.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	3,550,000,000.00
7.01.06.04 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	3,550,000,000.00
7.03 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	1,003,045,317.74
7.03.03 A Cooperativas	1,003,045,317.74
7.03.03.10 CoopeSan Ramón R.L.	200,000,000.00
7.03.03.14 CoopeOrotina R.L.	803,045,317.74
7.04 A Entidades Privadas	2,000,000,000.00
7.04.01 A Empresas Privadas	2,000,000,000.00
7.04.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	2,000,000,000.00
9 CUENTAS ESPECIALES	18,663,359.16
9.02- Sumas sin Asignación Presupuestaria	18,663,359.16
9.02.01 Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	18,663,359.16
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	6,702,769,583.25
APLICACIÓN	
AUMENTAR GASTOS	
0- REMUNERACIONES	3,495,916.66
0.03- Incentivos Salariales	2,708,333.33
0.03.03 Decimotercer Mes	208,333.33
0.03.04 Salario Escolar	2,500,000.00
0.04- Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	418,750.00
0.04.01- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	231,250.00
0.04.02- Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	12,500.00
0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	37,500.00
0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	125,000.00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12,500.00
0.05- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	368,833.33
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	123,000.00
0.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	37,500.00
0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	75,000.00
0.05.05 Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	133,333.33
1. SERVICIOS	467,442.50
1.02- Servicios Básicos	250,000.00
1.02.03 Servicio de Correos	250,000.00
1.04- Servicios de Gestión y Apoyo	217,442.50
1.04.06.01 Servicio de Limpieza	217,442.50

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,200,000.00
2.01- Productos Químicos y Conexos	200,000.00
2.01.02 Productos Farmacéuticos y Medicinales	200,000.00
2.04- Herramientas, Repuestos y Accesorios	2,000,000.00
2.04.02 Repuestos y Accesorios	2,000,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143,560,906.35
6.01 Al Sector Público	1,000,000.00
6.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	1,000,000.00
6.01.06.03 Banco Nacional de Costa Rica	1,000,000.00
6.03 Prestaciones	12,500,000.00
6.03.01 Prestaciones Legales	12,500,000.00
6.03.01.01 Para Cesantía y Preaviso	5,000,000.00
6.03.01.02 Para Vacaciones	7,500,000.00
6.04 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	40,060,906.35
6.04.03 A Cooperativas	40,060,906.35
6.04.03.02 Cooclique R.L.	16,060,906.35
6.04.03.07 CoopeAcosta R.L.	10,000,000.00
6.04.03.08 CoopeAnde R.L.	6,000,000.00
6.04.03.09 CoopeUna R.L.	4,000,000.00
6.04.03.11 CoopeAserri R.L.	4,000,000.00
6.05 A Empresas Privadas	90,000,000.00
6.05.01 A Empresas Privadas	90,000,000.00
6.05.01.01 Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	80,000,000.00
6.05.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	10,000,000.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,553,045,317.74
7.01 Al Sector Público	50,000,000.00
7.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	50,000,000.00
7.01.06.03 Banco Nacional de Costa Rica	50,000,000.00
7.03 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	2,003,045,317.74
7.03.03 A Cooperativas	2,003,045,317.74
7.03.03.02 Cooclique R.L.	803,045,317.74
7.03.03.07 CoopeAcosta R.L.	500,000,000.00
7.03.03.08 CoopeAnde R.L.	300,000,000.00
7.03.03.09 CoopeUna R.L.	200,000,000.00
7.03.03.11 CoopeAserri R.L.	200,000,000.00
7.04 A Empresas Privadas	4,500,000,000.00
7.04.01 A Empresas Privadas	4,500,000,000.00
7.04.01.01 Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	4,000,000,000.00
7.04.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	500,000,000.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	6,702,769,583.25

C. M. I.
GERENCIA GENERAL

[Firma]
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
RECURSOS			
DISMINUIR GASTOS			
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131,060,906.35	131,060,906.35	0.00
6.01 Al Sector Público	71,000,000.00	71,000,000.00	0.00
6.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	71,000,000.00	71,000,000.00	0.00
6.01.06.04 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	71,000,000.00	71,000,000.00	0.00
6.04 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	20,060,906.35	20,060,906.35	0.00
6.04.03 Transferencias Corrientes a Cooperativas	20,060,906.35	20,060,906.35	0.00
6.04.03.10 CoopeSan Ramón R.L.	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
6.04.03.14 CoopeOrotina R.L.	16,060,906.35	16,060,906.35	0.00
6.05 A Entidades Privadas	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00
6.05.01 A Empresas Privadas	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00
6.05.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,553,045,317.74	6,553,045,317.74	0.00
7.01 Al Sector Público	3,550,000,000.00	3,550,000,000.00	0.00
7.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	3,550,000,000.00	3,550,000,000.00	0.00
7.01.06.04 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	3,550,000,000.00	3,550,000,000.00	0.00
7.03 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	1,003,045,317.74	1,003,045,317.74	0.00
7.03.03 A Cooperativas	1,003,045,317.74	1,003,045,317.74	0.00
7.03.03.10 CoopeSan Ramón R.L.	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
7.03.03.14 CoopeOrotina R.L.	803,045,317.74	803,045,317.74	0.00
7.04 A Entidades Privadas	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00
7.04.01 A Empresas Privadas	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00
7.04.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	18,663,359.16	0.00	18,663,359.16
9.02- Sumas sin Asignación Presupuestaria	18,663,359.16	0.00	18,663,359.16
9.02.01 Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	18,663,359.16	0.00	18,663,359.16
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	6,702,769,583.25	6,684,106,224.09	18,663,359.16
APLICACIÓN			
AUMENTAR GASTOS			
0- REMUNERACIONES	3,495,916.66	0.00	3,495,916.66
0.03- Incentivos Salariales	2,708,333.33	0.00	2,708,333.33
0.03.03 Decimotercer Mes	208,333.33	0.00	208,333.33
0.03.04 Salario Escolar	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
0.04- Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	418,750.00	0.00	418,750.00
0.04.01- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	231,250.00	0.00	231,250.00
0.04.02- Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	12,500.00	0.00	12,500.00
0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	37,500.00	0.00	37,500.00
0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	125,000.00	0.00	125,000.00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12,500.00	0.00	12,500.00
0.05- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	368,833.33	0.00	368,833.33
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	123,000.00	0.00	123,000.00
0.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	37,500.00	0.00	37,500.00
0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	75,000.00	0.00	75,000.00
0.05.05 Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	133,333.33	0.00	133,333.33
1- SERVICIOS	467,442.50	0.00	467,442.50
1.02- Servicios Básicos	250,000.00	0.00	250,000.00
1.02.03 Servicio de Correos	250,000.00	0.00	250,000.00
1.04- Servicios de Gestión y Apoyo	217,442.50	0.00	217,442.50
1.04.06.01 Servicio de Limpieza	217,442.50	0.00	217,442.50

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00
2.01- Productos Químicos y Conexos	200,000.00	0.00	200,000.00
2.01.02 Productos Farmacéuticos y Medicinales	200,000.00	0.00	200,000.00
2.04- Herramientas, Repuestos y Accesorios	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
2.04.02 Repuestos y Accesorios	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143,560,906.35	131,060,906.35	12,500,000.00
6.01 Al Sector Público	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
6.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
6.01.06.03 Banco Nacional de Costa Rica	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
6.03 Prestaciones	12,500,000.00	0.00	12,500,000.00
6.03.01 Prestaciones Legales	12,500,000.00	0.00	12,500,000.00
6.03.01.01 Para Cesantía y Preaviso	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
6.03.01.02 Para Vacaciones	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
6.04 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	40,060,906.35	40,060,906.35	0.00
6.04.03 A Cooperativas	40,060,906.35	40,060,906.35	0.00
6.04.03.02 Coocique R.L.	16,060,906.35	16,060,906.35	0.00
6.04.03.07 CoopeAcosta R.L.	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
6.04.03.08 CoopeAnde R.L.	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00
6.04.03.09 CoopeUna R.L.	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
6.04.03.11 CoopeAserri R.L.	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
6.05 A Empresas Privadas	90,000,000.00	90,000,000.00	0.00
6.05.01 A Empresas Privadas	90,000,000.00	90,000,000.00	0.00
6.05.01.01 Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	80,000,000.00	80,000,000.00	0.00
6.05.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,553,045,317.74	6,553,045,317.74	0.00
7.01 Al Sector Público	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
7.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
7.01.06.03 Banco Nacional de Costa Rica	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
7.03 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	2,003,045,317.74	2,003,045,317.74	0.00
7.03.03 A Cooperativas	2,003,045,317.74	2,003,045,317.74	0.00
7.03.03.02 Coocique R.L.	808,045,317.74	808,045,317.74	0.00
7.03.03.07 CoopeAcosta R.L.	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00
7.03.03.08 CoopeAnde R.L.	300,000,000.00	300,000,000.00	0.00
7.03.03.09 CoopeUna R.L.	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
7.03.03.11 CoopeAserri R.L.	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
7.04 A Empresas Privadas	4,500,000,000.00	4,500,000,000.00	0.00
7.04.01 A Empresas Privadas	4,500,000,000.00	4,500,000,000.00	0.00
7.04.01.01 Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00
7.04.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	6,702,769,583.25	6,684,106,224.09	18,663,359.16

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



**CERTIFICACIÓN
DE LA CCSS**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE

CÉDULA (JUR/FÍS)

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

3007078890

CONSTANCIA No:

1123000026548 -405502

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 27/OCT/2014

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 18/11/2014

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

VANESSA MARIA LARA UMAÑA

Nombre y firma funcionario responsable



Pag 1 de 1

ACUERDO DE
JUNTA DIRECTIVA

ANEXO N° 1



20 de octubre de 2014

DF-OF-1419-2014

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE	
* 20 OCT. 2014 *	
Recibido por: <u>ED.</u>	
HORA: <u>1:50</u>	

[Handwritten signature]
2:21 p.m.

Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Jefe Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

De acuerdo con el análisis de la ejecución presupuestaria 2014 sobre la base de efectivo, al cierre del tercer trimestre se ha ejecutado cerca del 55% del presupuesto asignado para transferencias corrientes y de capital; no obstante, se requiere tramitar una modificación presupuestaria para asignar recursos a entidades que se encuentran cercanas a ejecutar el presupuesto base efectivo.

Por lo tanto, a continuación se presenta una solicitud de modificación para asignar recursos a entidades que se estima requieren ajustar los saldos para lo que resta del año., tomando los montos correspondientes de entidades que van subejecutando el presupuesto, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2014
Modificación presupuestaria base EFECTIVO
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2014	BFV Pendiente de Pago	Ajuste Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00
6.01	AL SECTOR PUBLICO			
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	-70,000,000.00	0.00	-70,000,000.00
6.01.06.03	Banco Nacional	1,000,000.00		1,000,000.00 ✓
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	-71,000,000.00		-71,000,000.00 ✓
6.04.01	A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00
6.04.03	A COOPERATIVAS	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
6.04.03.02	COOIQUE R.L.	16,060,906.35		16,060,906.35 ✓
6.04.03.07	Coope-Acosta	10,000,000.00		10,000,000.00 ✓
6.04.03.08	Coope-Ande	6,000,000.00		6,000,000.00 ✓
6.04.03.09	Coope-Una	4,000,000.00		4,000,000.00 ✓
6.04.03.10	Coope-San Ramón	-4,000,000.00		-4,000,000.00 ✓
6.04.03.11	Coope-Aserri	4,000,000.00		4,000,000.00 ✓
6.04.03.14	Cooperotina	-16,060,906.35		-16,060,906.35 ✓
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	80,000,000.00		80,000,000.00 ✓
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	10,000,000.00		10,000,000.00 ✓
6.05.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	-40,000,000.00		-40,000,000.00 ✓



Pág. 2

DF-OF-1419-2014

20 de octubre de 2014

7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
7.01	AL SECTOR PUBLICO			
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	-3,500,000,000.00	0.00	-3,500,000,000.00 ✓
7.01.06.03	Banco Nacional	50,000,000.00		50,000,000.00 ✓
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	-3,550,000,000.00		-3,550,000,000.00 ✓
7.01.06.05	Banco de Costa Rica			0.00
7.03.01	A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00
7.03.03	A COOPERATIVAS	1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00 ✓
7.03.03.02	COOIQUE R.L.	803,045,317.74		803,045,317.74 ✓
7.03.03.07	Coope-Acosta	500,000,000.00		500,000,000.00 ✓
7.03.03.08	Coope-Ande	300,000,000.00		300,000,000.00 ✓
7.03.03.09	Coope-Una	200,000,000.00		200,000,000.00 ✓
7.03.03.10	Coope-San Ramón	-200,000,000.00		-200,000,000.00 ✓
7.03.03.11	Coope-Aserri	200,000,000.00		200,000,000.00 ✓
7.03.03.14	Cooperotina	-803,045,317.74		-803,045,317.74 ✓
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	2,500,000,000.00	0.00	2,500,000,000.00 ✓
7.04.01.01	Grupo Mutua Alajuela-La Vivienda	4,000,000,000.00		4,000,000,000.00 ✓
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	500,000,000.00		500,000,000.00 ✓
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	-2,000,000,000.00		-2,000,000,000.00 ✓

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, M.B.A
Directora FOSUVI



MCM/wbr/hmc*



MBA Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente de Operaciones
Archivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION FOSUVI
CÓDIGO: 2200

Código de la partida		6.01.06.03		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco Nacional		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,000,000.00	Para reforzar la estimación de comisiones por transferir a Banco Nacional en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.

Código de la partida		6.01.06.04		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-71,000,000.00	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir al INVU en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre 2014, se disminuye la partida para reasignar a otras entidades.

Código de la partida		6.04.03.02			
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
16,060,906.35	Para reforzar la estimación de comisiones por transferir a Coocique R. L. en 2014, tomando los recursos de Cooperotina R.L. por el proceso de fusión entre ambas entidades.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Debido a la fusión de la entidad con Coopeorotina, se asignan a Coocique los recursos presupuestados originalmente a Coopeorotina.	

Código de la partida		6.04.03.07			
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeacosta R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
10,000,000.00	Para reforzar la estimación de comisiones por transferir a Coopeacosta R. L. en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestaria al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.	

Código de la partida		6.04.03.08			
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeande R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
6,000,000.00	Para reforzar la estimación de comisiones por transferir	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2	No	De acuerdo con la	

	a Coopeande R. L. en 2014.	y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		ejecución presupuestari a al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.
--	----------------------------	--	--	--

Código de la partida		6.04.03.09		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeuna R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,000,000.00	Para reforzar la estimación de comisiones por transferir a Coopeuna R. L. en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	A la Entidad se le aprobaron y emitieron los primeros bonos, por lo que se asignan recursos para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del año.

Código de la partida		6.01.06.10		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Coopesanramón R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-4,000,000.00	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir al Coopesanramón R.L. en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre 2014, se

				disminuye la partida para reasignar a otras entidades.
--	--	--	--	--

Código de la partida	6.04.03.11			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopaserri R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,000,000.00	Para reforzar la estimación de comisiones por transferir a Coopaserri R. L. en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.

Código de la partida	6.04.03.14			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Cooperotina R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-16,060,906.35	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir al Cooperotina R.L. en 2014, transfiriendo los recursos a Coocique por el proceso de fusión entre ambas entidades.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Debido a la fusión de la entidad con Coocique se reasignan los recursos a esa última entidad.

Código de la partida	6.05.01.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

80,000,000.00	Para reforzar la estimación de comisiones por transferir a Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.
---------------	---	--	----	--

Código de la partida		6.05.01.02		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
10,000,000.00	Para reforzar la estimación de comisiones por transferir a Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.

Código de la partida		6.05.01.05		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-40,000,000.00	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir al Fundación - Costa Rica Canadá en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer

				trimestre 2014, se disminuye la partida para reasignar a otras entidades.
--	--	--	--	---

Código de la partida		7.01.06.03		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SECTOR PUBLICO: Banco Nacional		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
50,000,000.00	Para reforzar la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Banco Nacional en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.

Código de la partida		7.01.06.04		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SECTOR PUBLICO: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-3,550,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al INVU en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre 2014, se disminuye la partida para reasignar a otras entidades.

Código de la partida	7.03.03.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
803,045,317.74	Para reforzar la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coocique R. L. en 2014, tomando los recursos de Cooperotina R.L. por el proceso de fusión entre ambas entidades.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Debido a la fusión de la entidad con Coopeorotina, se asignan a Coocique los recursos presupuestados originalmente a Coopeorotina.

Código de la partida	7.03.03.07			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: Coopeacosta R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
500,000,000.00	Para reforzar la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopeacosta R. L. en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.

Código de la partida	7.03.03.08			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: Coopeande R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
300,000,000.00	Para reforzar la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas	No	De acuerdo con la ejecución

	por transferir a Coopeande R. L. en 2014.	1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		presupuestari a al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.
--	---	-------------------------------------	--	--

Código de la partida		7.03.03.09		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: Coopeuna R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
200,000,000.00	Para reforzar la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopeuna R. L. en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	A la Entidad se le aprobaron y emitieron los primeros bonos, por lo que se asignan recursos para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del año.

Código de la partida		7.03.03.10		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SECTOR PUBLICO: Coopesanramón R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-200,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al Coopesanramón R.L. en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre 2014, se disminuye la

				partida para reasignar a otras entidades.
--	--	--	--	---

Código de la partida		7.03.03.11		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: Coopaserrí R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
200,000,000.00	Para reforzar la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopaserrí R. L. en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestaria al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.

Código de la partida		7.03.03.14		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: Cooperotina R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-803,045,317.74	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al Cooperotina R.L. en 2014, transfiriendo los recursos a Coocique por el proceso de fusión entre ambas entidades.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Debido a la fusión de la entidad con Coocique se reasignan los recursos a esa última entidad.

Código de la partida		7.04.01.01		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

4,000,000,000.00	Para reforzar la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.
------------------	---	--	----	--

Código de la partida		7.04.01.02		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
500,000,000.00	Para reforzar la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre, se incrementa la partida para hacer frente a los desembolsos del último trimestre del 2014.

Código de la partida		7.04.01.05		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implca Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-2,000,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al Fundación - Costa Rica Canadá en 2014.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	De acuerdo con la ejecución presupuestari a al tercer trimestre

				2014, se disminuye la partida para reasignar a otras entidades.
--	--	--	--	---

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



22 de octubre de 2014

DAD-OF-178-2014

Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

Una vez analizadas las diferentes partidas presupuestarias, con el fin de ajustar aquellas consideradas insuficientes para la cobertura de los gastos estimados en los próximos meses, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento en la Unidad 4100:

Partidas Presupuestarias con Ajuste de Aumento

1. A fin de atender servicios de correos certificados enviados por la Dependencias, se solicita refuerzo en la partida:

1.02.03	Servicio de correo	¢250.000
---------	--------------------	----------

2. A fin de ajustar la partida de salario escolar que corresponde a la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, se solicita refuerzo en la partida:

0.03.04	Salario escolar	¢2.500.000
---------	-----------------	------------

3. A fin de disponer de recursos para cubrir una eventual liquidación laboral, se solicita refuerzo en la partida:

6.03.01.01	Prestaciones legales para cesantía y preaviso	¢5.000.000
------------	---	------------

4. A fin de disponer de recursos para cubrir una eventual liquidación laboral, se solicita refuerzo en la partida:

6.03.01.02	Prestaciones legales para vacaciones	¢7.500.000
------------	--------------------------------------	------------

5. A fin de cubrir la cancelación de un día adicional de servicio de limpieza de la empresa Bioclín S.A. así como un acumulado de reajustes y a fin de dar por terminada la relación contractual con esta empresa, se solicita refuerzo en la partida:

1.04.06.01	Servicio de Limpieza	¢217.442.50
------------	----------------------	-------------



6. A fin de cubrir la adquisición de medicamentos para utilizar en la Unidad Médica, se solicita refuerzo en la partida:

2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	€200.000
---------	---------------------------------------	----------

7. A fin de cubrir imprevistos de repuestos en los vehículos de la flotilla que ya está sobrepasado en tiempo de vida útil, además de posibles cambios en repuestos de elevadores, se solicita refuerzo en la partida.

2.04.02	Repuestos y accesorios	€2.000.000
---------	------------------------	------------

Solicitamos que los recursos sean tomados de la partida sumas libres sin asignación presupuestaria.

Atentamente,

Maff
Margarita Campos Barrientes
Directora Administrativa



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: 4100

Partidas Presupuestarias con Ajuste de Aumento

Código de la partida		1.02.03		
Nombre la partida		Servicio de Correo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €250.000	Atender servicios de correos certificados enviados por la Dependencias.	1.3 Garantizar la calidad en los servicios de la Dirección	No	

Código de la partida		0.03.04		
Nombre la partida		Salario Escolar		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €2.500.000	A fin de ajustar la partida de salario escolar que corresponde a la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas	1.3 Garantizar la calidad en los servicios de la Dirección	No	

Código de la partida		6.03.01.01		
Nombre la partida		Prestaciones legales por cesantía y preaviso		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €5.000.000	A fin de disponer de recursos para cubrir una eventual liquidación laboral	1.3 Garantizar la calidad en los servicios de la Dirección	No	

Código de la partida		1.04.04		
Nombre la partida		Prestaciones legales para vacaciones		

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €7.500.000	A fin de disponer de recursos para cubrir una eventual liquidación laboral	1.3 Garantizar la calidad en los servicios de la Dirección	No	

Código de la partida	1.04.06.01			
Nombre la partida	Servicio de Limpieza			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €217.442.50	A fin de cubrir la cancelación de un día adicional de servicio de limpieza de la empresa Bioclín S.A. así como un acumulado de reajustes y a fin de dar por terminada la relación contractual con esta empresa	1.3 Garantizar la calidad en los servicios de la Dirección	No	

Código de la partida	2.01.02			
Nombre la partida	Productos farmacéuticos y medicinales			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €200.000	A fin de cubrir la adquisición de medicamentos para utilizar en la Unidad Médica	1.3 Garantizar la calidad en los servicios de la Dirección	No	

Código de la partida	2.04.02			
Nombre la partida	Repuestos y accesorios			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €2.000.000	A fin de cubrir imprevistos de repuestos en los vehículos de la flotilla que ya está sobrepasado en tiempo de vida útil, además	1.3 Garantizar la calidad en los servicios de la Dirección	No aplica	

ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N° 6 del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIVENDA**, designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones			X	Esto se contempla solo para la

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.				elaboración del Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		X		La aprobación está delegada a la Junta Directiva, pendiente el acuerdo.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				solamente gastos y no ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación de puestos por Sueldos Fijos y Servicios Especiales

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los €10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No incluye un incremento en la partida

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			X	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social,	X			Verificado como parte del proceso de certificación de

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).				cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales - objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales -objetivos y metas-
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X			
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	No se contempla la ejecución de metas y acciones estratégica
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de	X			

²² Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.

²³ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).				
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).	X			Se incluye en la partida 0.05.02 el monto correspondiente
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario

se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.

Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

³⁰ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y		X		Pendiente hasta

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
presupuestos.				que se apruebe el documento
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento



Esta certificación la realizó a las 10 horas del día 27 del mes de octubre del año 2014.

Firma

³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
políticas y de los planes anuales	
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto